Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1382/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICAA LA EMPRESA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ LA ADQUISICIÓN DEL LOTE Nº 1 Y A LA EMPRESA RIEDER & CIA SACI LA ADQUISICIÓN DEL LOTE Nº 2 CON RELACIÓN AL LLAMADO ID Nº 320.009 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LAS OFERTAS EVALUADA COMO RAZONABLES.

San Lorenzo, 09 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido del Departamento de Informática, el Formulario de Pedido Interno Nº 048 de fecha 09/12/2016; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital Nº 334.246 de fecha 17/11/2016 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909,los Presupuestos de los Proveedores: TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y RIEDER & CIA SACI, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 09/12/2016;el Acta de apertura de ofertas Nº 035/2016 de fecha 09/12/2016; el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 09/12/2016 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar el Equipamiento para Instalación de Fibra Óptica solicitada a la empresa TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y el Tendido de Fibra Óptica a la empresa RIEDER & CIA SACI por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando las ofertas evaluadas como razonables y el Resumen de Cotización Nº 044 de fecha 09/12/2016, en el cual se observa que las empresas TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y RIEDER & CIA SACI, presentan ofertas razonables.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANODE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 09/12/2016, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a las empresas **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez y RIDER & CIA SACI;** el Equipamiento para Instalación de Fibra Óptica y el Tendido de Fibra Óptica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado ofertas razonables, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR de la siguiente manera:**

a) A la empresa , por la suma de Gs. 97.066.800 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Ochocientos), el Equipamiento para Instalación de Fibra Óptica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y haber presentado la

Prof. Arq. [illegible]DO M. MEYER C.
DECANO

oferta evaluada como razonable, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

b) A la empresa **RIEDER & CIA SACI**, por la suma de Gs. 42.941.500 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Quinientos), el Tendido de Fibra Óptica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, de conformidad al Art. 34 inc. "C" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra por debajo en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, y haber presentado la oferta evaluada como razonable, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 540 –Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, con Recursos Institucionales del Programa de Acción, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA